



I.1 MATRÍCULA DE SEGUNDO CURSO EN ADELANTE. MATRÍCULA TELEMÁTICA (AUTOMATRÍCULA-WEB)

Los estudiantes que dispongan de certificado electrónico, cuenta@um.es, o CI@ve, y quieran matricularse en el mismo título, deberán realizar su matrícula de forma telemática en el portal web <https://automatricula.um.es>, en los siguientes plazos:

- Plazo general de Matrícula para estudios oficiales de Grado: del 17 de julio al 5 de septiembre de 2023.

El proceso de automatricula está sujeto a las siguientes Normas/requisitos:

La realización de la matrícula de forma telemática supone la formalización de una matrícula definitiva.

La liquidación económica se considerará provisional cuando esté condicionada a la aprobación de la Orden de Precios públicos y/o a la justificación de las posibles gratuidades o bonificaciones que se hubieran marcado y que deberán ser acreditadas, de acuerdo con lo establecido en estas normas, quedando facultada la Universidad para practicar liquidación complementaria, en su caso.

Quienes realicen su matrícula en el plazo previsto deberán realizar pago inicial en concepto de formalización de dicha matrícula de los precios públicos por servicios administrativos universitarios, con arreglo al procedimiento establecido en la matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas. Dicho pago se realizará on-line en el momento de formalizar la automatricula. En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda.

Documentación acreditativa de gratuidad, deducción o bonificación:

Si es beneficiario de alguna deducción o exención de pago de los precios públicos de su matrícula, deberá aportar la documentación que lo justifique. (Ver apartado de gratuidades y bonificaciones aplicables). Se entenderá otorgado su consentimiento para la consulta en las plataformas digitales, para las relativas a "Familia Numerosa", "Discapacidad". En caso contrario, el interesado deberá aportar la información y adjuntar copia digitalizada de los documentos, en vigor, que acredite la condición o condiciones para las deducciones propuestas.

No se solicitará la documentación en aquellos casos en que el Centro disponga ya en el expediente informático del estudiante de constancia documental en vigor que acredite la gratuidad, deducción o bonificación. En estos casos, se informará en el proceso de esta circunstancia.

El estudiante es responsable de los datos y documentos anexados. La Universidad efectuará las comprobaciones que correspondan, pudiendo requerir los documentos originales acreditativos de cualquier gratuidad, deducción o bonificación aplicada. En el caso de que no se aporte la documentación correspondiente a las posibles gratuidades o bonificaciones indicadas por el mismo al formalizar la matrícula, o que la aportada no acredite suficientemente las mismas, se entenderá que la matrícula es definitiva, si bien se procederá por parte de la Secretaría del Centro correspondiente a practicar una nueva liquidación ajustada a las condiciones realmente acreditadas o a modificar la forma de pago, en su caso.



Domiciliación en entidad bancaria:

Si desea la domiciliación del recibo de su matrícula o el pago fraccionado en la misma cuenta, no tendrá que aportar documentación complementaria, solamente deberá comprobar que el número de cuenta IBAN es correcto.

Este mandato u orden de domiciliación, una vez cumplimentado y firmado, deberá entregarlo en la Secretaría de su Centro, a la mayor brevedad posible, para que su matrícula pueda ser validada con estas condiciones.

En caso de que dicho mandato no conste en la Secretaría en el momento de ordenar el cargo en cuenta, su matrícula podría dejar de considerarse como domiciliada, requiriéndole, en ese caso, el pago de la misma mediante el correspondiente recibo.

En el caso en el que modifique la cuenta de domiciliación o sea la primera vez que utiliza esta forma de pago en los estudios en los que está matriculado deberá cumplimentar, descargar y firmar manuscritamente (el titular de la cuenta en la que se domicilia el pago) el modelo de mandato u orden de domiciliación, que desde automatrícula podrá obtener, en la siguiente dirección web: <https://gurum.um.es/gurum2/mandatos>; en él constarán la identidad del estudiante, la titulación en la que se matricula, la identidad del titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN (que consta de 24 dígitos); parte de esta información le podrá aparecer cumplimentada si accede desde automatrícula.

Resguardo de matrícula:

Realizada la matrícula, la aplicación informática ofrecerá la posibilidad de imprimir y guardar el resguardo de la misma.

Adaptación:

Los estudiantes que se quieran adaptar desde un plan o una titulación extinguida al título de Grado o plan correspondiente, también formalizarán su matrícula de forma telemática (<https://automatricula.um.es>), del **17 de julio al 5 de septiembre de 2023**.

El estudiante no tiene que entregar documentación alguna en la Secretaría de su Centro, ni el resguardo de matrícula, que obtendrá sellado por la Secretaría General de la Universidad (salvo lo indicado para la orden de domiciliación, en su caso).

La Universidad de Murcia consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite, en concreto el DNI o NIE, familia numerosa, discapacidad o ingreso mínimo vital. No obstante, los interesados, en caso de considerar que no se deben consultar sus datos personales, además de aportarlos deberán justificar motivadamente su oposición ejerciendo su derecho conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el formulario previsto en la [Instrucción del Secretario General SG-25/2021 sobre textos informativos en procedimientos administrativos de Gestión Académica](#) y las que las sustituyan o complementen. Si algún documento no se hallara redactado en castellano, habrá de acompañar traducción jurada.



ESTUDIANTES SOLICITANTES DE BECA.

Quienes hayan solicitado beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberán (<https://sede.educacion.gob.es>), introducir el Número de Solicitud en la aplicación de automatrícula. En caso de ser requerido se deberá presentar en la Secretaría del Centro donde se matricule **el resguardo de solicitud de beca**, que genera la aplicación de becas.

Este año el solicitante tiene que hacer su solicitud de beca en **dos fases**, la primera se efectuó entre los meses marzo y mayo. Una vez se crucen los datos con la Agencia Tributaria y el Catastro, el solicitante recibirá a finales de agosto la notificación. Segunda fase: En la notificación recibida le indicarán los plazos que tiene para confirmar estudios y universidad donde desea realizarlos. Además, en ese momento podrá incorporar o modificar datos tales como estudios, el número del móvil, número de cuenta y los datos de la residencia durante el curso académico, así como la Universidad donde quieren realizar sus estudios.

Únicamente podrán presentarse solicitudes de beca después del plazo señalado y hasta el 31 de diciembre de 2023 en caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

MATRÍCULA EN SECRETARÍA: ADMITIDOS POR TRASLADO

Aunque con carácter general, todos los estudiantes deberán formalizar su matrícula de forma telemática (automatricula.um.es), no obstante, los procedentes de otras Universidades que hayan sido admitidos por **traslado de expediente**, deberán acudir, **previa solicitud de cita**, a la Secretaría del Centro que imparta dicho título para formalizar su matrícula será de acuerdo a los plazos indicados en la resolución.

I.2 PROTECCIÓN DE DATOS.

Sus datos personales serán tratados por la Universidad de Murcia con la finalidad de tramitar los procedimientos administrativos de [preinscripción en estudios oficiales](#) y [matrícula](#). Puede acceder a más información consultando la ficha informativa del trámite o en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad a través del procedimiento establecido a tal efecto en el Registro Electrónico o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia.

Preinscripción en titulaciones oficiales

Responsable	Universidad de Murcia. Avenida teniente Flomesta, 5. Edificio de la Convalecencia. 30003; Murcia. Delegado de Protección de Datos: dpd@um.es
Finalidad	Gestión administrativa de la tramitación de solicitudes de preinscripción para cursar alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad de Murcia.
Legitimación del tratamiento	Artículo 6.1 e) RGPD: misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Normativa autonómica que se dicte para regular el proceso de admisión. Estatutos de la Universidad de Murcia. Normativa académica de la Universidad de Murcia.
Categorías de interesados	Ciudadanos que desean cursar estudios oficiales en la Universidad de Murcia
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos: nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono, imagen Datos personales y familiares: título de familia numerosa, discapacidad, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad. Datos académicos: asignaturas, docencia, calificaciones. Datos profesionales: categoría profesional, cargo académicos.
Destinatarios	No previstas.
Transferencias internacionales	No previstas.
Plazo de conservación de los datos	Los datos se conservan por plazo indefinido.
Medidas de seguridad	Las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.
Ejercicio de derechos	Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad a través del procedimiento establecido a tal efecto en el Registro Electrónico o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia

Estudios oficiales

Responsable	Universidad de Murcia. Avenida teniente Flomesta, 5. Edificio de la Convalecencia. 30003; Murcia. Delegado de Protección de Datos: dpd@um.es
Finalidad	Gestión y ordenación administrativa y académica de las titulaciones conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial. Registro de las calificaciones. Gestión de expediente académico de los estudiantes.
Legitimación del tratamiento	Artículo 6.1.b) RGPD: ejecución de las obligaciones derivadas de la matrícula. Artículo 6.1 c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal. Artículo 6.1 e) RGPD: misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Normativa autonómica que se dicte para regular el proceso de admisión. Estatutos de la Universidad de Murcia.



	Normativa académica de la Universidad de Murcia.
Categorías de interesados	Estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de grado, posgrado o doctorado de la Universidad de Murcia.
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, imagen, voz. Datos académicos: asignaturas, docencia, calificaciones. Datos profesionales: categoría profesional, cargo académicos.
Destinatarios	Ministerio competente para la realización de funciones estadísticas en el ámbito universitario. Agencia Nacional para la Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA).de ANECA.
Transferencias internacionales	No previstas.
Plazo de conservación de los datos	Los datos se conservan por plazo indefinido.
Medidas de seguridad	Las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.
Ejercicio de derechos	Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad a través del procedimiento establecido a tal efecto en el Registro Electrónico o mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia